



Alcaldía de Anorí

Fecha de elaboración de la solicitud:	12	de	Febrero	de	2026
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural					
Estudio Previo No: SASI2026-125					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal de Anorí, en el marco de su Plan de Desarrollo “Hagámoslo Juntos 2024–2027”, ha definido como prioridad el fortalecimiento de las capacidades comunitarias, el desarrollo humano integral, la participación ciudadana y la dinamización de la economía rural y solidaria, reconociendo el territorio como eje articulador del desarrollo local. Esta visión se materializa a través de la formulación e implementación de proyectos orientados a mejorar las condiciones sociales y económicas de la población anoriseña, con especial énfasis en las zonas rurales dispersas, históricamente afectadas por limitaciones en el acceso a oportunidades productivas.

En este contexto, se formula el Proyecto Piscícola para el fortalecimiento productivo en el municipio de Anorí, cuyo propósito es mejorar la seguridad alimentaria y dinamizar la economía campesina, mediante la entrega de alevinos, alimento concentrado y utensilios básicos a sesenta y seis (66) beneficiarios, ubicados en diferentes veredas del municipio.

La ejecución de este proyecto permitirá fortalecer los sistemas productivos piscícolas y la seguridad alimentaria, incrementar la disponibilidad de proteína de origen animal, promover la diversificación productiva rural y generar ingresos complementarios para las familias beneficiarias, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del municipio de Anorí. La contratación de insumos para el proyecto piscícola presenta una inversión estratégica que asegura la sostenibilidad del proyecto, mejora la calidad de vida de las familias rurales y fortalece la economía campesina de Anorí. Sin estos insumos, los productores carecerían de las condiciones mínimas para iniciar y mantener la actividad, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos de seguridad alimentaria, fortalecimiento productivo y desarrollo rural sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presento una propuesta a la Gobernación de Antioquia, con el fin de aunar esfuerzo que permitieran el fortalecimiento de la actividad piscícola.

Esta necesidad encuentra fundamento legal en la Constitución Política de Colombia, la cual establece en su *artículo 2°* que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados, y facilitar la participación en la vida política, económica y cultural de la Nación. Así mismo, el *artículo 209* establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de eficacia, economía, celeridad e imparcialidad; y el *artículo 311*



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

establece como función de los municipios prestar los servicios públicos, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Además, este proceso se enmarca dentro de los fines de la contratación estatal definidos en el *artículo 3 de la Ley 80 de 1993*, que señala que los contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales, la prestación eficiente de servicios públicos y la protección de los derechos de los ciudadanos. *La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015* complementan este marco normativo, estableciendo modalidades y criterios para garantizar la eficiencia, transparencia y objetividad en la gestión contractual. En este caso, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa (SASI).

De igual manera, esta contratación se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que estos representan un llamado a la acción colectiva para que gobiernos, entidades públicas, privadas y la sociedad civil trabajen articuladamente en la construcción de un mundo más justo, sostenible e incluyente. Por lo anterior, este proceso contractual contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:



ODS 1- Fin de la Pobreza: El proyecto contribuye a la generación de ingresos para 66 familias rurales, reduciendo la vulnerabilidad económica y fortaleciendo la economía campesina.

ODS 2 – Hambre cero: La piscicultura garantiza el acceso a proteína de alta calidad, mejorando la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades rurales.

ODS 3 – Salud y Bienestar: El consumo de pescado fortalece la dieta de las familias beneficiarias, aportando nutrientes esenciales para una vida saludable.

ODS 12 – Producción y Consumos Responsables: El proyecto promueve el uso racional de recursos naturales y la implementación de Buenas Prácticas de Producción Acuícola (BPPA), asegurando sostenibilidad en la producción.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible anteriormente mencionados, contribuyen al fortalecimiento de capacidades para impulsar el desarrollo, económico y social del territorio Anoriseño.

Es importante señalar que la piscicultura se ha consolidado como una actividad relevante para el desarrollo productivo y la seguridad alimentaria del municipio de Anorí,



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

especialmente en las zonas rurales. Sin embargo, la actividad piscícola a pequeña escala presenta limitaciones en productividad, asociadas principalmente a la falta de insumos adecuados, acompañamiento técnico y fortalecimiento de las capacidades productivas de los productores rurales, lo cual incide de manera directa en sus condiciones socioeconómicas.

El municipio de Anorí cuenta con condiciones agroclimáticas favorables para el desarrollo de la piscicultura, tales como la disponibilidad de fuentes hídricas, una diversidad de pisos térmicos aptos para el cultivo de especies como la tilapia, y una tradición campesina que ha permitido la apropiación gradual de esta actividad productiva en el territorio. Estas condiciones hacen de la piscicultura una alternativa viable y sostenible para la generación de ingresos, el fortalecimiento de los sistemas productivos rurales y el mejoramiento de la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias del municipio de Anorí.

En este contexto, se hace necesaria la contratación para el suministro de insumos, materiales y elementos piscícolas, como parte fundamental del apoyo técnico y operativo requerido para la ejecución de las acciones contempladas en el convenio, orientadas al fortalecimiento de los sistemas productivos piscícolas, la mejora de la seguridad alimentaria y el cumplimiento de los objetivos del proyecto en el municipio de Anorí.

Por otro lado, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos que describan la necesidad de contratar el bien o servicio requerido, dejando constancia de su adecuación al Programa de Gobierno y/o Plan de Desarrollo, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Anorí con base en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un contrato Selección Abreviada por o Subasta Inversa (SASI) con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO O EL PLAN DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y en el marco del Proyecto Piscícola para el fortalecimiento productivo en el municipio de Anorí, Antioquia, requiere adelantar el proceso contractual para el suministro de insumos piscícolas (alevinos de tilapia roja, alimento concentrado en diferentes porcentajes de proteína y utensilios básicos como básculas electrónicas y nasas), necesarios para garantizar la implementación, sostenibilidad y éxito del proyecto.

Este proceso se encuentra ubicado en el Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos 2024–2027”, específicamente en las siguientes líneas estratégicas, programas y productos:
Línea Estratégica 2 – Desarrollo Sostenible, Ordenamiento Territorial y Justicia Ambiental,
Programa: Desarrollo Agropecuario, indicadores pequeños productores rurales asistidos



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

técnicamente y productores apoyados con activos productivos y de comercialización; y las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO.

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PISCÍCOLA DE PRODUCTORES BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 25AS161G2652 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE

El Municipio de Anorí, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo “Hagámoslo Juntos 2024–2027”, y en el marco de las actividades contempladas y en el marco de las actividades contempladas en el Proyecto Piscícola para el fortalecimiento productivo en el municipio de Anorí, requiere adelantar un proceso de contratación para la selección de un proveedor idóneo que suministre los insumos piscícolas, necesarios para garantizar la productividad, sostenibilidad y calidad de la actividad piscícola. La entrega se realizará en la zona urbana del municipio, asegurando las condiciones de calidad, cumplimiento, presentación, certificaciones de registros ICA y especificaciones descritas en las fichas técnicas del proyecto.

El alcance comprende:

Alcance1:

Suministrar los materiales, insumos, y herramientas en las cantidades requeridas, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas y garantizando condiciones adecuadas de calidad y almacenamiento.

Alcance2:

Realizar la entrega oportuna de los suministros en los lugares, fechas y horarios indicados por el supervisor del contrato, en la cabecera municipal de Anorí.

Alcance3:

Garantizar que los materiales, insumos y herramientas se entreguen en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación, daños o deterioro, y cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Alcance4:

Responder por la garantía de los elementos entregados, asegurando la trazabilidad de los productos y el cumplimiento de lo pactado en los términos contractuales.

Alcance5:

Presentar informe de entrega con soporte fotográfico y documentación técnica (si aplica), como evidencia del cumplimiento del suministro, para efectos de seguimiento, supervisión y pago

Con esta contratación, la Administración Municipal busca facilitar la ejecución efectiva del convenio, promover la participación activa de los beneficiarios y garantizar condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo de actividades productivas en todo el territorio Anoriseños.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS:

2.3.1 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2 EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán máximo tres (3) contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente y que correspondan a los mismos consignados en el RUP, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y adjuntar los certificados de experiencia. La sumatoria del contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, acreditando al menos la mitad de los códigos UNSPSC del presente proceso.

2. REQUISITOS

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato
	Compromiso	Diligenciar y firmar Formato



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
	anticorrupción	
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil donde la actividad registrada esté relacionada con el objeto del presente contrato	Aportar certificado con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre.
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello
	Autorización de la Junta o Asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí. Se deberá aportar certificado del representante legal y persona jurídica.
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	Diligenciar y firmar Formato de Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia legible
	Fotocopia cédula Representante Legal	Fotocopia legible
	Certificado de	Aportarlo con fecha de expedición



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
	antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Inscripción Registro Único de Proponentes firmes	Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.
	Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento legible que contenga lo siguiente: Valor asegurado: 10% del valor de la oferta. Vigencia: 90 días entre las fechas de presentación de la oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa. Asegurado y beneficiario: Municipio de Anorí.
	Paz y salvo municipal	Aportarlo con fecha de expedición inferior a 30 días





Alcaldía de Anorí

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
	Certificado bancaria cuenta	Debe ser aportado con fecha de expedición menor a 30 días al momento de presentación de la oferta.
TÉCNICO	Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución.	Diligenciar y firmar Formato
	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Diligenciar y firmar Formato
	Experiencia	<p>Aportar máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior AL PRESUPUESTO OFICIAL, Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar mediante contratos registrados en el RUP, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, e identificados con Clasificador de Bienes, obras y servicios en el tercer nivel de al menos la mitad de los códigos.</p> <p>La experiencia del proponente deberá acreditarse y se verificará en el RUP. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los</p>



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO										
		<p>contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato- Código del clasificador de Bienes y Servicios</th> <th>Cuantía -SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10121501</td> <td rowspan="7">Igual o superior al presupuesto oficial de al menos la mitad de los códigos</td> </tr> <tr> <td>12121601</td> </tr> <tr> <td>10121505</td> </tr> <tr> <td>21101506</td> </tr> <tr> <td>21101505</td> </tr> <tr> <td>41111501</td> </tr> <tr> <td>52151501</td> </tr> </tbody> </table>	Contrato- Código del clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía -SMLMV	10121501	Igual o superior al presupuesto oficial de al menos la mitad de los códigos	12121601	10121505	21101506	21101505	41111501	52151501
Contrato- Código del clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía -SMLMV											
10121501	Igual o superior al presupuesto oficial de al menos la mitad de los códigos											
12121601												
10121505												
21101506												
21101505												
41111501												
52151501												
FINANCIERO	Índice de Liquidez	Superior a 2										
	Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a 0.50										
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2										
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.01										
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01										

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

TABLA CLASIFICACIÓN UNSPSC



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
 Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
 Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
 Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
10000000	10120000	10121501	Alevinos
10000000	10120000	12121601	Alimentos concentrados para animales
10000000	10120000	10121505	Sales minerales para animales
21000000	21100000	21101506	Redes de pesca (chinchorro)
21000000	21100000	21101505	Nasa para pesca
41000000	41100000	41111501	Básculas electrónicas
52000000	52150000	52151501	Cuchillo De Escamas De Pescado

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

se tomó como referencia el valor consolidado de las tres cotizaciones para definir las cantidades finales a contratar.

ITEM	Detalle	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	% IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Alevinos de tilapia roja de 2.5 a 3cm	32.000	UNIDAD	\$ 269	0%	\$ 269	\$ 8.597.333
2	Concentrado harina pre-iniciación con 45% de proteína, Bulto por 40Kg - alimento con niveles de proteína por encima de 45% y con niveles de grasa mínimos de 4%, especialmente diseñado para la primera etapa de alimentación de las tilapias (Mojarras). Proteína mínima 45%, grasa mínima 4%, cenizas máximas 10%, humedad máxima 12%, fibra máxima	5	BULTO	\$ 242.011	5%	\$ 254.112	\$ 1.270.560



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ITEM	Detalle	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	% IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	6%. Contar con registro ICA						
3	Concentrado harina pre-iniciación con 45% extruido de proteína, Bulto por 40Kg - alimento con niveles de proteína por encima de 45% y con niveles de grasa mínimos de 4%, especialmente diseñado para la primera etapa de alimentación de las tilapias (Mojarras). Proteína mínima 45%, grasa mínima 4%, cenizas máximas 10%, humedad máxima 12%, fibra máxima 6%. Contar con registro ICA	16	BULTO	\$ 228.473	5%	\$ 239.897	\$ 3.838.349
4	Concentrado Pellets Extruidos iniciación con 38% de proteína, Bulto por 40Kg - es un alimento de alta flotabilidad y digestibilidad fabricado en gránulos de 3.5 mm de diámetro (Mojarras). Proteína mínima 38%, grasa mínima 4%, cenizas máximas 10%, humedad máxima 12%, fibra máxima	60	BULTO	\$ 192.912	5%	\$ 202.557	\$ 12.153.433



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ITEM	Detalle	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	% IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	6%. Contar con registro ICA						
5	Concentrado con 32% de proteína, Bulto por 40Kg - es un producto con un nivel de proteína por encima del 32% y con niveles de grasa mínimos al 2.5%, que garantizan un levante ideal de sus peces, obteniendo así la mejor relación costo beneficio. Proteína mínima 32%, grasa mínima 2.5%, cenizas máximas 12%, humedad máxima 13%, fibra máxima 4%. Contar con registro ICA	144	BULTO	\$ 164.551	5%	\$ 172.778	\$ 24.880.086
6	Concentrado extruido con 24% de proteína, Bulto por 40Kg - es un producto con un nivel de proteína por encima del 24% y con niveles de grasa mínimos al 2.5%, que garantizan los mejores beneficios económicos en la fase. Proteína mínima 24%, grasa mínima 2.5%, cenizas máximas 12%, humedad máxima 13%, fibra	176	BULTO	\$ 138.899	5%	\$ 145.844	\$ 25.668.578



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ITEM	Detalle	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	% IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	máxima 4%. Contar con registro ICA						
7	Bascula electrónica balanza digital que pesa hasta 40 kg en acero inoxidable	66	UNIDAD	\$ 210.151	19%	\$ 250.080	\$ 16.505.286
8	Sal de piedra x 40kg	43	BULTO	\$ 47.651	0%	\$ 47.651	\$ 2.049.007
9	Chinchorro de pesca de 2mt x 10mts con ojo de 1/2"	66	UNIDAD	\$ 262.151	19%	\$ 311.960	\$ 20.589.366
10	Cuchillo De Escamas De Pescado De Acero Inoxidable 3 En 1	66	UNIDAD	\$ 117.623	19%	\$ 139.971	\$ 9.238.103
11	Nasa para pesca en aluminio con mango retráctil y nailon de 1,9 mm	66	UNIDAD	\$ 128.201	19%	\$ 152.560	\$ 10.068.933
TOTAL:							\$ 134.859.033

NOTA 1: Se adjudicará el presupuesto total disponible, teniendo en cuenta el menor valor ofertado por cada ítem, ponderado con la calidad y el reconocimiento en el mercado de los productos propuestos. Se podrán comparar los ítems entre sí para efectos de análisis de precios.

La calidad y marca de los productos debe ser reconocida en el mercado. El proveedor deberá garantizar que todo el suministro y materiales cuenten con el registro o autorización del ICA para aquellos que aplique, así como con las garantías correspondientes cuando aplique.

El Municipio de Anorí podrá realizar requerimientos a los proponentes para que detallen o amplíen la información sobre la calidad de los productos ofertados, previo a la adjudicación del contrato.

El proveedor deberá prestar directamente, o subcontratar conforme a la legislación



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



Alcaldía de Anorí

colombiana, el servicio de transporte de los suministros y materiales hasta el lugar de entrega en la zona urbana del municipio de Anorí.

NOTA 2: las cantidades a entregar deben ser acordadas con el supervisor del contrato y de acuerdo a las necesidades requeridas, las cuales deben ser debidamente empacadas y rotuladas, según la solicitud.

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de suministro

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. El proveedor está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del proponente será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
8. El proveedor asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



Alcaldía de Anorí

- o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
9. Realizar máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
 10. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
 11. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
 12. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
 13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
 14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

6.2 . OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proporcionar y garantizar las condiciones necesarias para el suministro de los insumos, materiales y elementos piscícolas requeridos para la ejecución del proyecto de piscicultura, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Realizar la entrega oportuna de los insumos, materiales y elementos piscícolas, de acuerdo con la programación y coordinación establecida con el supervisor del contrato, garantizando su buen estado, calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
3. Reponer o cambiar, sin costo adicional para el Municipio de Anorí, los insumos, materiales o elementos piscícolas que no cumplan con las especificaciones técnicas, presenten defectos de calidad, deterioro, vencimiento o cualquier otra anomalía, en un plazo no superior a tres (3) días calendario contados a partir de la notificación del supervisor.
4. Garantizar el almacenamiento de los insumos y materiales en la zona urbana, por el tiempo que dure el contrato, si se presentan algún contratiempo para la entrega a los beneficiarios, o los mismos no vienen a reclamarlos en las fechas estipuladas.
5. Entregar los insumos y materiales debidamente empacados, rotulados y protegidos, según las cantidades solicitadas de manera que se eviten averías, pérdidas o deterioros durante el transporte y la entrega, conforme a lo concertado con el supervisor del contrato.
6. Reponer alevinos que presenten mortalidad anormal atribuible a deficiencias en transporte, calidad u oxígeno, de acuerdo a lo establecido desde la supervisión.
7. Cumplir con normas sanitarias, comerciales y ambientales vigentes en Colombia aplicables para el suministros de alevinos, alimento concentrado y demás insumos, como es registro ICA, permiso de la AUNAP, entre otros.
8. Asumir la totalidad de los gastos directos e indirectos que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso se genere incremento alguno en el valor contractual para el Municipio de Anorí.
9. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y traslado de los insumos, materiales y elementos piscícolas hasta el sitio de entrega final que determine el





Alcaldía de Anorí

supervisor del contrato dentro de la zona urbana del municipio, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante

10. Brindar las garantías de calidad necesarias para los materiales e insumos suministrados mínima de tres (3) meses o el tiempo necesario de acuerdo al suministro.
11. Entregar informe consolidado de las entregas con soportes fotográficos y descripción detallada.
12. Ejecutar a cabalidad el suministro estimado en el proceso contractual según la invitación y ficha técnica.
13. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
14. Presentar informe final, con las evidencias de entrega del suministro como registro fotográfico y demás.
15. Las demás inherentes al objeto contractual

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE -MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La ejecución del presente contrato se realizará en la zona urbana del Municipio de Anorí, Antioquia.



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí



Ilustración 1 Ubicación Municipio de Anorí,



Ilustración 2 Ubicación municipio de Anorí, foto panorámica aérea.

8. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



Alcaldía de Anorí

contratado por servicios. El presente contrato será supervisado por la profesional universitaria de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, **NATALIA ANDREA CASTAÑO ARENAS** o quien haga sus veces, quienes tendrán a su cargo: **a)** Todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** Pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago, **c)** Informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento con el correspondiente análisis del sector, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la guía para la Elaboración de Estudios de Sector – Versión G-EES-02.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$134.859.033) M/CTE IVA INCLUIDO.**

11.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$134.859.033) M/CTE IVA INCLUIDO.**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la adecuada ejecución del objeto contractual. Además, incluye los gastos de legalización del contrato, tales como impuestos nacionales, departamentales y municipales, las garantías exigidas, así como el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista.

El Municipio de Anorí realizará un único pago, conforme a los servicios entregados y servicios prestados, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro legalizadas, acompañadas del respectivo recibo a satisfacción emitido por la supervisión, junto con los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cabe resaltar, que el pago está sujeto a las fechas de desembolso del recurso económico por parte de La Gobernación de Antioquia.

El contratista deberá informar al Municipio de Anorí la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos correspondientes.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Anorí, con la suscripción del contrato autoriza a la Tesorería para que, en el momento de efectuar un pago, realice automáticamente y sin previo aviso el cruce de cuentas correspondiente, con el fin de



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

compensar cualquier obligación en mora que tenga con el Municipio, por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente contrato, al contratista se le realizarán las deducciones establecidas por la ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificará el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la Ley 1150 de 2007, artículo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre del 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **2,5%** del valor del contrato; así como las demás estipuladas en la Ley, Ordenanzas y Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de “compras generales”, descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



Alcaldía de Anorí

declarantes de renta, además de retenciones y deducciones por ley como RETEIVA. Adicionalmente se realizará retención del 5% por concepto de fondo de seguridad.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTO

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.01.000	2024050400003	00094	\$ 49.787.521	22/01/2026
2.3.4.02.02	2024050400003	00095	\$100.000.000	22/01/2026
2.3.2.02.02.009	2024050400003	00129	\$ 9.071.513	13/02/2026

IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD.

El Municipio de Anorí considera procedente realizar la contratación indicada en el presente estudio, a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece los procedimientos y mecanismos de participación en la subasta inversa en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2 hasta el 2.2.1.2.1.2.6.

Al tenor artículo 1° del Decreto 310 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas están obligadas a contratar los bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marcos de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. (...).

No obstante lo anterior, los insumos requeridos para atender las necesidades del presente proceso no se encuentran incluidas en ningún Acuerdo Marco de Precios, por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente: ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, modificado por el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



Alcaldía de Anorí

costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:(...)

...La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con el menor costo y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Por lo anterior, en la presente selección abreviada para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

#	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1.	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta.	90 DÍAS entre las fechas de presentación de la



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

#	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
			oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento
2.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	10% del valor del CONTRATO. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
3.	Calidad del servicio y de los bienes	10% del valor del CONTRATO.	Vigencia del CONTRATO. y seis(06) meses más

Adicional a los anteriores amparos el proveedor estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD, por lo tanto, EL PROVEEDOR mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL PROVEEDOR no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL PROVEEDOR y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el proveedor incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el proveedor autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORÍ a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del proveedor adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORÍ, podrán hacerse efectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No	Si

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de MiPymes:



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural o por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de MiPyme y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MiPymes.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria MiPyme (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mipymes que realizaron dicha solicitud.
3. La solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.
4. Las Mipymes que realicen dicha solicitud deben tener un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso contractual, el cual les permita ejecutar el contrato.
5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexas certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US \$125. 000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo y al proceso de contratación dependiendo de sus etapas se aportan (marcados con X):



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector económico
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica de bienes uniformes
X		Matriz de riesgos
		Otro. Cual:

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ANDREA CASTAÑO ARENAS
Profesional Universitaria
Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural
Supervisora.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dianerys Cano Gaviria	Natalia Andrea Castaño Arenas	Luis Mateo Tamayo Patiño
Contratista SDCAR	Profesional Universitaria SDCAR	Asesor de Contratación



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL